



DECRETO N° 2.588

LAJA, agosto 03 del 2012.-

VISTOS:

- 1.- Convenio de Pago N° 336 de fecha 03.08.12, celebrado entre la Municipalidad de Laja, Depto. Administración y Finanzas y Doña TERESA DEL CARMEN TORRES VALDEBENITO R.U.T N° [REDACTED] firmado ante notario;
- 2.- Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales, por servicios, concesiones o permisos otorgados;
- 3.- Ley 3.063 sobre Rentas Municipales;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de poder ayudar a sus contribuyentes a realizar las sepultaciones en el Cementerio de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el convenio de pago N° 336 de fecha 03.08.12, celebrado entre la Municipalidad de Laja, Depto. Administración y Finanzas y Doña TERESA DEL CARMEN TORRES VALDEBENITO R.U.T N° [REDACTED] por derecho de sepultura en tierra no preferencial perpetuo 3 mts. Cementerio de Laja, cadáver de Orlando Ibañez Cea, por un monto de \$ 201.807.-
- 2.- **ORDENESE** al Depto de Administración y Finanzas, al momento de suscribir el convenio con el contribuyente, girar orden de ingreso por abono mínimo de \$ 40.361 saldo en 5 cuotas de \$ 26.908 y 1 cuota de \$ 26.906 IPC y el 1½ por cada fracción de mes en caso de mora del todo o parte de la deuda.
- 3.- **REMITASE** copia del presente Decreto al Depto. Administración y Finanzas y Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/ARD/mers.-

DISTRIBUCION:!

- Archivo SS.MM.
- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Control

www.munilaja.cl

Ilustre Municipalidad de Laja
Balmaceda 292, Fonos: 524600, Fax: 534233